

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.91-4-2-1 015c

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 28 de Agosto de 1991 de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo la escritura pública de constitución de "RAMACIRAN COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Raúl David Marin Furoiani, con el patrocinio del Doctor Carlos Lara Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Portoviejo signado con el No.071 de 11 de Noviembre de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No.SC.ICP.C.91-018 de 9 de Diciembre de 1991, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-136 de 13 de Diciembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RAMACIRAN COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Portoviejo con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000.00), dividido en 50.000 participaciones de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"RAMACTRAN COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Portoviejo, a

16 DIC. 1991

Jorge Delgado Rivadeneira
Inte. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mha
1991 12 13

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO VEINTE Y OCHO (28) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RAMACTRAN COMPAÑIA LIMITADA", Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 10.- EN ESTA FECHA.- PORTOVIEJO, 13 DE FEBRERO DE 1992

LA REGISTRADORA,



Carolina Chacay
Ab. Carm. Chana
Registradora Mercantil

110

RAZON: Siento como tal que con fecha 16 de Diciembre de 1991, mediante Resolución Número 91-4-2-1-0136, dictada por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivedensire, Intendente de Compañías de Portoviejo

ha sido aprobada la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "RAMASTRAN COMPAÑIA LIMITADA"; por lo cual he anotado el --
mergo de la Escritura Matriz y doy razón de lo
entendido.

Portoviejo, 31 de Marzo de 1992

LA NOTARIA PUBLICA,

Guillermo Alarcón de Guillán
NOTARIA



Como sucesora de la Notaría Pública de Portoviejo, Manabí, Ecuador, en virtud de la Resolución N° 91-4-2-1-0136, dictada por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivedensire, Intendente de Compañías de Portoviejo, Manabí, Ecuador, con fecha 16 de Diciembre de 1991, mediante la cual se aprobó la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "RAMASTRAN COMPAÑIA LIMITADA", he anotado el --
mergo de la Escritura Matriz y doy razón de lo
entendido.

Guillermo Alarcón de Guillán
NOTARIA